

Pachuca de Soto Hidalgo 15 de abril de 2015

**ACUERDO QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES**

- 1.** Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce y publicado en el periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.** El articulado transitorio del mencionado Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone, en su artículo cuarto, la obligación al Instituto Estatal Electoral, de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal.
- 3.** Atendiendo al transitorio citado en el antecedente que precede, el día treinta de enero del presente año, el Consejo General aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y la integración de las mismas.
- 4.** El día cuatro de febrero del año en curso, los integrantes del Consejo General y los de la Junta Estatal Ejecutiva, sostuvieron reunión de trabajo a efecto de analizar y distribuir entre las comisiones ya aprobadas, los reglamentos o lineamientos que deberían emitirse por parte del Consejo General, a efecto de dar cumplimiento al articulado transitorio ya mencionado.
- 5.** En concordancia con lo anterior, la Comisión Permanente de Organización Electoral, tuvo reunión de trabajo el pasado día trece de abril del presente año, a efecto de analizar y en su caso aprobar, los lineamientos para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la jornada para la elección ordinaria de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

**6.** En dicha reunión, se contó con la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, Profesor José Ventura Corona Bruno; Maestro Joaquín García Hernández; Contador Público Carlos Francisco Herrera Arriaga; presidida por el primero de ellos; el Secretario Técnico, Licenciado Paulo Cesar Islas Lara, Director Ejecutivo de Organización Electoral; así como con la presencia del Consejero Presidente, Licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Consejero Electoral, Maestro Augusto Hernández Abogado; Consejera Electoral, Licenciada Isabel Sepúlveda Montañó; Consejera Electoral, Licenciada Arminda Araceli Frías Austria; y, el Secretario Ejecutivo, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; así como los representantes de los Partidos Políticos: Licenciado Roberto Rico Ruiz, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Maestro Octavio Castañeda Arteaga, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Román Oscar Cruz Quintana, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Guadalupe Rodríguez Acevedo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; Profesor Sergio Hernández Hernández, representante propietario del Partido Nueva Alianza; y los Directores Ejecutivos que integran la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto.

**7.** Anexo a la convocatoria para la reunión de trabajo mencionada en el antecedente cinco del presente, se adjuntó el proyecto que contiene los lineamientos para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la jornada para la elección ordinaria de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, para el efecto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la reunión de la mencionada Comisión Permanente.

**8.** Dentro de la citada reunión de trabajo, en el marco del análisis al proyecto, los asistentes expusieron diversos comentarios relativos a la exclusión de dos incisos referentes, uno respecto a los propietarios y otro tocante a la ubicación de los inmuebles, mismos que fueron atendidos oportunamente por los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, además que fueron consensuadas por la unanimidad de los asistentes y aprobadas de la misma manera por los Consejeros Electorales integrantes de la citada Comisión.

**9.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior de éste Instituto, se levanta esta acta y se emite el siguiente acuerdo en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 66 fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

**II.** Los artículos 66, fracción IV y el correlativo 79, fracción I, inciso d, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establecen que tanto el Consejo General, como la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, deben prever lo relativo a la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral; por su parte, el cuarto transitorio del mencionado código, atribuye al Instituto Estatal Electoral, el deber de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, lo que hace necesaria la emisión del presente acuerdo.

**III.** En términos de lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, es atribución de las comisiones permanentes discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que deban ser presentados al Consejo General.

**IV.** Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las atribuciones mencionadas en los considerandos que preceden, la Comisión Permanente de Organización Electoral se ha reunido con el objeto de analizar el contenido de los lineamientos para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la jornada para la elección ordinaria de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, el cual ha logrado el consenso de los asistentes y la votación unánime de los integrantes de la citada comisión, lineamientos que forman parte íntegra del presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, mismos que por separado corren agregados con

la firma autógrafa de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos.

**V.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias del Código Electoral del Estado, específicamente al artículo cuarto que impone la obligación al Instituto Estatal Electoral de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal, se emite el presente acuerdo con la finalidad de emitir las formalidades que deben observarse al momento de contratar los bienes inmuebles que servirán de oficinas para los Órganos Desconcentrados.

**VI.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracción IV, 79, fracción I, inciso d, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos para la ubicación y contratación de inmuebles, así como para el manejo de la documentación y material electoral antes, durante y después de la jornada para la elección ordinaria de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por estrados el presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página web institucional los lineamientos aprobados.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO.**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO  
EJECUTIVO, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**